

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En atención a las siguientes consideraciones:

Tamaulipas es un estado conformado por 43 municipios donde podemos destacar sus diferentes potencialidades en desarrollo petrolero, industrial, de servicios turísticos, cultura pesca, agroindustrial y manufacturero. Los cuales han alcanzado un gran desarrollo con la participación de la sociedad organizada además de tener la oportunidad de contar con ventajas competitivas y cuantitativas ya que contamos con el mayor número de pasos fronterizos contamos con un puerto de altura en Altamira y en breve contaremos con el de Matamoros.

Todo este gran desarrollo sin duda ha sido por los gobiernos municipales que en mucho han contribuido a este desarrollo, sin embargo en los cambios acelerados que se viven hoy en tecnología, comunicación y la capacidad de respuestas de los gobiernos de la entidad han dado como resultado un nuevo actor, la sociedad civil organizada.

Las Asociaciones Civiles están constituidas por un grupo de ciudadanos que se unen voluntariamente sin ánimo de lucro. Surgen en el ámbito local, nacional o internacional, tienen naturaleza altruista y son dirigidas por personas con **un interés común**.

En la actualidad existen un gran número de organizaciones civiles en Tamaulipas con diversos fines tales como educativos, deportivos, musicales, de asistencia privada y social entre muchos otros. Esto denota la necesidad inherente del hombre de organizarse y reunirse con fines específicos.

Nosotros, como parte de una sociedad civil organizada, nos vemos en la necesidad de organizarnos como tal para poder exigir a las Autoridades lo que necesitamos para poder vivir en un pleno estado de Derecho y Legalidad. El fin es, construir poder, respeto, legalidad y colaboración desde todos los espacios sociales para generar la participación de la sociedad

Lo que se ha observado en la modernidad es que existe una fuerza contundente y específica en los países que tienen sociedades participativas. Cuando la sociedad civil es capaz de organizarse para bien, los logros suelen ser impresionantes, ya que el simple hecho de asociarse con otros, alrededor de

una causa común, permite el libre flujo de las ideas además de su comparación y análisis.

Así, los cambios producidos provienen de la reflexión grupal y la participación activa de los individuos, los cuales, en la búsqueda de metas que beneficien a la comunidad, muchas veces logran cambios reales y positivos más allá de la intervención de los gobiernos. Esto refleja una fuerza intrínseca de las sociedades que debe de tomarse en cuenta para lograr cambios sociales significativos desde las aportaciones de sus miembros.

Las transformaciones que el Estado necesita se lograrán con instancias de gobierno en acuerdo con la sociedad civil. Éste será un actor preponderante en el desarrollo social y en el logro de actitudes democráticas en la medida en que la misma sociedad civil logre articularse, establecer objetivos con visión de conjunto y presentar las metodologías adecuadas para la resolución de las problemáticas sociales existentes. Todavía hay un largo camino que recorrer en materia de participación para el alcance del desarrollo en Tamaulipas; aquellos Municipios que logren integrar la responsabilidad social en su actuar y convertirlo en un valor, en lo cotidiano son los que realmente impulsarán el desarrollo hacia el futuro de desarrollo económico, de seguridad y paz que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto presentamos la presente iniciativa que reforma el código municipal de Tamaulipas.

Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

En atención a las siguientes consideraciones:

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 49 LA FRACCION XLV y XLVI; DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTICULO 49 SON FACULTADES Y OBLIGACIONES

I..... XLIV (SIGUEN IGUAL)

XLV.- FOMENTAR Y PROMOVER, LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

XLVI.- LAS DEMÁS QUE DETERMINA ESTE CÓDIGO O CUALQUIER OTRA LEY Y SUS REGLAMENTOS

**ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMA Y ADICIONA AL
ARTICULO 64 LA FRACCION IX y X; DEL CODIGO
MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS**

CAPITULO X.,

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 62,63(SIN CAMBIO)

ARTICULO 64.-

DE LAS COMISIONES QUE SE NOMBRAN

I.... VIII (SIN CAMBIO)

**IX.- COMISION PARA LA PROMOCION, INTEGRACION
PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
CIVIL**

**X.- LAS DEMAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO
DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO
PARA TAL EFECTO, PODRAN ENCOMENDARSE DOS O
MAS COMISIONES A CADA MUNCIPE.**

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

CD. VICTORIA A 28 DE ENERO DEL 2015.